



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

INFORME

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

INFORME SOLICITADO SOBRE RATIFICACION DOCENTE, REF. A) ACUERDO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO FECHA 13.11.20 B) OFICIO N° 000022-2020-CU/UNMSM, C) OFICIO VIRTUAL N° 637-OGAL-R-2020, D) PROVEÍDO N° 000475-2020-CPTAUCU-R-UNMSM/UNMSM (03DIC2020)

OFICIO N° 0000321-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 14 de diciembre de 2020

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM del 15.03.2020, se declara el estado de Emergencia Nacional y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, con Resolución Rectoral N° 01275-R-20 de fecha 06.05.2020, se aprobó el documento denominado “Lineamientos para la Gestión de Trabajo Remoto en la Universidad Nacional Mayor De San Marcos”, teniendo como objetivo establecer disposiciones, responsabilidades y el procedimiento para la ejecución de labores de los trabajadores de la UNMSM en sus diversos regímenes laborales en la modalidad de trabajo remoto, en el marco de las medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

Que, mediante el Art. 1° del D.S. N° 184-2020-PCM, se prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 0512020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 1352020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 177-2020-PCM, N° 178-2020-PCM y N° 180-2020-PCM, por un plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 01 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

En razón a los precedentes señalados se tiene que nuestra Universidad ha tenido inconvenientes para el normal desarrollo en los trámites administrativos que usualmente se daban de manera presencial, ya que la declaratoria del Estado de Emergencia por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación restringió el ejercicio de ciertos derechos constitucionales, que dificultaron aún más el desarrollo de dichos tramites, por otro lado, el proceso de ratificación docente en los últimos años ha tratado de digitalizarse, sin embargo hasta la fecha aún se encuentra en desarrollo e implementación lo cual no facilita su fluidez y ocasiona demoras para su atención. Por ultimo debemos tener en cuenta que, de acuerdo a la Vigésima Disposición Transitoria Final del Estatuto Universitario, nos encontramos en un proceso de adecuación a la nueva ley Universitaria, tanto a nivel organizacional y administrativo; es por ellos que los docentes presentaron dificultades para presentar sus documentos a los procesos de ratificación de manera normal y fluida.

Vigésima Disposición Final Transitoria del Estatuto Universitario, establece que: “A partir de la elección de las nuevas autoridades, declárese en reorganización académica y administrativa a la universidad por un periodo de cuatro (4) años a efectos de que se adapte a la nueva organización académica y administrativas establecidas en el Estatuto, debiéndose adoptar las acciones que correspondan para tal fin”.

En ese sentido, a través de Proveído N° 000180-2020-CU/UNMSM de fecha 27 de noviembre del 2020, el Consejo Universitario, remite el Oficio N° 000022-2020-CU/UNMSM, mediante el cual comunica a la Oficina General de Asesoría Legal, que en sesión extraordinaria del 13 de noviembre del 2020, se observaron 06 expedientes de ratificación docente, debido a las ratificación fueron presentadas fuera de plazo para dicho proceso en cada caso, llegando a la siguiente recomendación: “que la Comisión de Asuntos Académicos en coordinación con la Oficina General de Asesoría Legal, justifiquen por única vez de manera excepcional a todos los que no se han presentado en el periodo que le correspondía, emitiendo un informe, en ese sentido, con el sustento señalado en el respectivo oficio.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

INFORME

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, con Oficio Virtual N° 637-OGAL-R-2020 del 20.11.2020, la Oficina General de Asesoría Legal, opina que se debe tener en cuenta lo acordado por el Consejo Universitario en forma excepcional sobre las ratificaciones docentes, conforme a los alcances señalados en el Oficio N° 000022-2020-CU/UNMSM. Debiendo contar con la opinión favorable de la Oficina de Comisiones Permanentes del Consejo Universitario.

Finalmente se debe señalar que se solicitó las justificaciones de los docentes que no se presentaron en el periodo de ratificación docente que les correspondía, sin embargo, solo se tuvo una respuesta parcial, ante ello y debido a la urgencia de la emisión del presente documento, se procedió a emitir un informe general de justificación para todos los docentes que se encontraban en dicha situación, a fin de continuar el trámite y no perjudicar a los docente que deseen presentarse al proceso de promoción docente, el cual ya se encuentra en curso.

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión de fecha 04 de diciembre de 2020, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerda **recomendar**:

1. Autorizar **por única vez y de manera excepcional** en formalizar la ratificación de los docentes que se presentaron fuera del periodo que les correspondía comprendido en la Ley Universitaria y Estatuto Universitario, estando al acuerdo del Consejo Universitario del 13.11.2020, la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría legal, y por las razones expuestas.
2. Exhortar a las Facultades a través de las unidades de Personal, informar a los docentes los procesos de ratificación con el fin, que no se llegue a excepciones ya que el proceso de ratificación se encuentra establecidas en el Reglamento de ratificación docente bajo responsabilidad de los funcionarios y docentes de las diferentes facultades.

ExpedienteN°12000-20200000064